



N.º 02/2026 • SAN JOSÉ, 7 DE SETIEMBRE DE 2026

PRESUPUESTO 2027 • REGLA FISCAL • CORRIENTE LEGISLATIVA

Todo el financiamiento de 2027, en el mercado interno

El Poder Ejecutivo presentó el proyecto de presupuesto dentro del plazo del artículo 178 de la Constitución. El documento financia **¢4.680.663,7 millones** con colocación de títulos valores en el mercado **interno**, y se formula bajo el escenario más restrictivo de la regla fiscal. La autorización que permitiría trasladar ese financiamiento al mercado externo lleva en corriente legislativa desde diciembre y sigue sin dictamen.

EN BREVE

- El proyecto asciende a **¢12.419.475,6 millones** y certifica ingresos por **¢7.738.811,9 millones**: el faltante se coloca adentro.
- Con deuda de **60,41% del PIB**, el gasto sujeto a la regla fiscal no puede crecer más del **65%** del promedio del PIB nominal.
- El umbral penal del contrabando subiría de **US\$5.000 a US\$20.000**, pero se tipificaría el contrabando **fraccionado** por sumatoria.

EN DETALLE • LO QUE YA TIENE TEXTO PRESENTADO

EXPEDIENTE 25.754 • [DESCARGAR PROYECTO](#)

Un presupuesto que se financia adentro

«Exposición de motivos. Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2027»

Los ingresos certificados suman **¢7.738.811,9 millones**, de los cuales **¢7.731.001,3 millones** son corrientes y **¢6.847.889,0 millones** tributarios. Renta aporta **¢2.605.900,0 millones** e IVA **¢2.455.850,0 millones**.

El resto se coloca en el mercado interno: **¢4.680.663,7 millones** en títulos valores internos. Ese monto compite por los mismos recursos locales que el crédito a empresas, y es la variable que conviene incorporar al supuesto de tasa en colones de cualquier plan 2027.

EXPEDIENTE 25.363 • [DESCARGAR PROYECTO](#)

La llave para cambiar de mercado

«Autorización para emitir títulos valores en el mercado internacional»

Autorizaría hasta **US\$13.500 millones** en nueve tramos anuales de **US\$1.500 millones** cada uno, entre 2026 y 2034. El destino que declara el



articulado es sustituir colocaciones de deuda bonificada interna por externa y cancelar vencimientos, con la obligación de disminuir en la misma medida el financiamiento interno presupuestado de cada año.

Es la contraparte exacta de los ¢4,68 billones del presupuesto. Sin esa autorización, el refinanciamiento se concentra en subastas locales; con ella, se traslada afuera y aparece el riesgo cambiario en el portafolio de deuda pública.

EXPEDIENTE 25.736 • [DESCARGAR PROYECTO](#)

Aduanas: sube el umbral, aparece la sumatoria

«Reforma parcial a la Ley General de Aduanas, Ley N.º 7557, del 01 de julio de 1996 y sus reformas»

Eleva el umbral de punibilidad del contrabando de **US\$5.000 a US\$20.000** y sitúa la defraudación aduanera agravada a partir de **US\$10.000** de tributos no percibidos. A cambio tipifica en el artículo 214 el contrabando fraccionado —varios actos que sumen **US\$20.000** o más— y en el 213 un contrabando especialmente agravado que opera con independencia del valor. Reforma los artículos 56, 64 bis, 73 y 192 a 250.



Diagnóstico de exposición legislativa

Revisamos su expediente contra los proyectos en corriente: supuestos de tasa y estructura de financiamiento, exposición aduanera por sumatoria, valores fiscales registrados y rentas del exterior. El resultado es un mapa de exposición con prioridades y plazos. Solicítelo a notificacionesgp@gp-asociados.com. Los textos oficiales van adjuntos a este envío; el código QR de cada expediente abre el texto completo.



LA AGENDA PARALELA • PODER EJECUTIVO

Junto con la reforma aduanera, el Ejecutivo dejó en corriente otros tres textos que tocan la base gravable por vías distintas: el valor fiscal registrado, el momento de la devolución del IVA y el alcance territorial de la renta.

EXPEDIENTE QUÉ PROPONE

A QUIÉN ALCANZA

**25.737**
[DESCARGAR](#)
[PROYECTO](#)

Adiciona un artículo 9 bis que autoriza a la Dirección General de Tributación a Propietarios de flotilla, arrendadoras y empresas ajustar, de oficio o a solicitud de parte, el valor fiscal de vehículos, con activos rodantes o navales registrados a su embarcaciones y aeronaves al valor promedio de mercado, solo con efecto nombre. prospectivo.

**25.735**
[DESCARGAR](#)
[PROYECTO](#)

Reforma el artículo 11 bis de la Ley N.º 6826 para que la devolución del IVA a Comercios que venden útiles, uniformes, hogares en pobreza opere en el acto de la compra, con tarjeta de débito ligada al computadoras, tabletas y teléfonos celulares. bono escolar e interoperabilidad con SINIRUBE.

**25.734**
[DESCARGAR](#)
[PROYECTO](#)

Reintroduce el impuesto sobre las rentas pasivas extraterritoriales, recuperando Estructuras de tenencia de activos financieros e el criterio de vinculación económica para gravar rentas de fuente extranjera inmobiliarios fuera del país. ligadas a la economía nacional.

«Sustituir colocaciones de deuda bonificada interna por externa y/o cancelar vencimientos de deuda.»

Expediente 25.363, sobre el destino de los recursos de la emisión.

LO QUE SIGUE • EL CALENDARIO QUE YA ESTÁ EN LA NORMA

MOMENTO

OBLIGACIÓN O EFECTO, Y SU FUNDAMENTO

30 de setiembre de 2026	Segundo pago parcial del impuesto sobre las utilidades, artículo 22 de la Ley N.º 7092. Coincide con el tercer trimestre de patentes municipales y del impuesto sobre bienes inmuebles, que corren ante cada municipalidad.
30 de noviembre de 2026	Fecha límite constitucional para que la Ley de Presupuesto quede definitivamente aprobada, artículo 178 de la Constitución Política.
1.º de enero de 2027	Inicio del ejercicio económico que el proyecto presupuesta, artículo 176 de la Constitución Política.
Ejercicio 2027	El gasto sujeto a la regla fiscal no puede crecer más del 65% del promedio del crecimiento del PIB nominal de los últimos cuatro años, inciso d) del artículo 11 de la Ley N.º 9635.

NUESTRA RECOMENDACIÓN

01

Fije el supuesto de tasa en colones antes de cerrar el plan 2027. Con ₡4,68 billones de colocación interna presupuestada, el costo de fondeo local deja de ser coyuntura y pasa a ser variable de planeación. Conviene modelar dos escenarios según se apruebe o no el 25.363.

02

Separe el cierre del 30 de setiembre por administración. El pago parcial se determina conforme al artículo 22 de la Ley N.º 7092 ante Tributación; patentes y bienes inmuebles corren ante cada municipalidad donde la empresa tenga establecimiento. El incumplimiento típico es por olvido de estructura, no por decisión.

03

Si importa, cuantifique la exposición aduanera por sumatoria y no por operación. El 25.736 sube el umbral del contrabando a US\$20.000, pero tipifica el fraccionamiento: varias operaciones menores del mismo período pueden alcanzar el tipo penal que hoy no alcanzarían por separado.

FUENTES Y VERIFICACIÓN

Cada expediente se verificó contra su texto íntegro tal como fue presentado: número, título oficial, firmantes y contenido del articulado. Los archivos que abren el código QR y el enlace «descargar proyecto» son ese mismo texto. Las cifras del presupuesto 2027 provienen de la exposición de motivos publicada por la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda en agosto de 2026, que es el archivo enlazado en la entrada del expediente 25.754; ese documento no consigna el número de expediente en su encabezado. El fundamento del pago parcial es el artículo 22 de la Ley N.º 7092. Estado de la corriente legislativa al 7 de setiembre de 2026.

Los expedientes citados son proyectos de ley en trámite al 7 de setiembre de 2026: no constituyen derecho vigente mientras no se publiquen en La Gaceta y su texto puede variar durante el trámite. Las cifras del presupuesto 2027 corresponden al proyecto presentado y no a una asignación aprobada. Los umbrales en dólares del expediente 25.736 son los del texto presentado. Este documento contiene información general y no sustituye la asesoría sobre un caso concreto.

